

Política de cumplimiento

Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor

Contenido

Política de cumplimiento	1
1. Introducción.....	3
2. Política de cumplimiento.	3
3. Principios generales del Sistema de cumplimiento normativo penal.....	4
4. Actuaciones sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.	6
4.1 Evaluación de riesgos y actividades de control.	6
4.2 Actividades de supervisión.....	6

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Inspectorial de la **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** es consciente de que debe mantener los más altos niveles éticos y de cumplimiento normativo exigidos por la sociedad actual. Para ello, adopta y aprueba la presente Política de Compliance, con la finalidad de dejar constancia de la implementación de un adecuado Sistema de Cumplimiento Normativo en la misma.

2. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.

La presente Política de Cumplimiento Normativo Penal tiene su origen en las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno en orden a manifestar su voluntad de alinearse con las mejores prácticas de gobierno corporativo y rechazar cualquier práctica que pueda suponer un ilícito penal.

El Consejo Inspectorial de la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor es consciente de que el cumplimiento de sus responsabilidades sociales debe ir acompañada de la búsqueda constante de la excelencia en los ámbitos de la ética, la transparencia, el cumplimiento normativo y el buen gobierno en todos los procesos de toma de decisiones, algo que debe entenderse en un entorno donde el estricto respeto de las normas, prácticas y principios nacionales e internacionales más avanzados en la materia sea uno de los pilares básicos de su funcionamiento.

Por lo que se refiere a la prevención de conductas delictivas, la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal no sólo incorporó los delitos aplicables a las personas jurídicas, sino que hizo referencia a la necesidad de establecimiento de medidas de vigilancia y control para su prevención y detección. Dicho régimen legal fue reformado por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo detallando los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permitan a las personas jurídicas acreditar su diligencia en el ámbito de la prevención y detección penal. Igualmente, para el desarrollo del presente sistema se ha tenido en cuenta tanto la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado como los estándares establecidos.

En línea con dichos requerimientos legales, la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor se ha dotado de un Sistema de Cumplimiento Normativo Penal compuesto por instrumentos normativos internos que satisfacen la necesidad de contar con sistemas de control y gestión adecuados aplicados en el ámbito de la detección y prevención penal, así como políticas específicas que marcan el modo de proceder de la misma Ámbito de aplicación y definiciones.

El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal se aplica a todos los integrantes de la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor , independientemente de su relación jurídico-laboral con la misma. Asimismo, los proveedores y demás contratantes relacionados con la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor , han de reconocer y tener en cuenta las políticas e instrumentos de la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor .

Los términos y conceptos empleados en este documento que no hayan sido expresamente definidos en el mismo tendrán el sentido que les da la Norma Española UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

3. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.

Los principios generales que informan el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal de la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor que inspiran el contenido y la aplicación de todas sus normas internas, así como la actuación de su Organización, son los siguientes:

1. La Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor y particularmente su Órgano de Gobierno **actuará y exigirá que se actúe respetando lo establecido en la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en su Sistema de Cumplimiento Normativo Penal** con el objetivo principal de tratar de prevenir, detectar, evitar y responder, adecuadamente, ante la comisión de cualesquiera hechos que puedan ser constitutivos de delitos según la normativa penal aplicable en cada momento.
2. La **prevención, detección y adecuada reacción ante hechos delictivos** constituye uno de los ejes fundamentales del Sistema adoptado por la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor congruente con sus políticas generales. Por tanto, **se establecen mecanismos adecuados** dentro de su ámbito de actuación para la consecución mediante el desarrollo normativo de los principios generales de la presente Política de Cumplimiento Normativo, así como el establecimiento de procedimientos suficientes de gestión de los riesgos penales y procedimientos en caso de incumplimientos e irregularidades, minimizando así la exposición de la Organización.
3. La Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor **fomentará las conductas preventivas necesarias, identificando adecuadamente las actividades** dentro de cuyo ámbito puedan ser cometidos hechos delictivos e impulsando un comportamiento proactivo y responsable de los miembros de su Organización, acorde con los más avanzados y modernos principios internacionales en materia de cumplimiento normativo.

4. La Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor tiene el compromiso **de difundir el deber de todos sus miembros de informar de buena fe sobre hechos o conductas** que sean fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos estableciendo los canales, mecanismos y medios adecuados para su comunicación, investigación imparcial e inmediata y eventual sanción por parte de las instancias correspondientes de la Organización, garantizando en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos o conductas y su confidencialidad.
5. La Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor **difundirá** entre todos los miembros de su Organización **las consecuencias de las infracciones** al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, así como, en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores que serán aplicadas por el órgano de cumplimiento de acuerdo con la normativa laboral aplicable y con pleno respeto de los derechos de las personas investigadas.
6. A los efectos señalados anteriormente, **el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal será debidamente difundido y estará a disposición**, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento por los miembros de la Organización, así como otras Partes Interesadas.
7. La Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, particularmente mediante la **dotación de medios materiales y humanos suficientes** a la unidad responsable del cumplimiento normativo.
8. **La correcta aplicación del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal corresponde al órgano de cumplimiento** que es un órgano dotado de poderes autónomos de iniciativa y control e independencia en el ejercicio de sus funciones y cuyas competencias y principios de actuación se establecen en el apartado siguiente del presente documento.
9. El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, **será objeto de revisión periódica y mejora continua** por parte del órgano de cumplimiento, quién informará de cualquier materia relacionada con los posibles delitos que pueden generar responsabilidad penal para la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor; los cambios en las obligaciones de cumplimiento normativo penal y su impacto; las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y los resultados que sobre su evaluación se hagan.
10. **El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal diseñado es objetivamente coherente con la política de cumplimiento** tal y como se expresa en el presente documento y concordantes, diseñada por la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor.

11. El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal presta especial atención a la **prevención, detección y adecuada reacción** contra conductas delictivas que se encuentran terminantemente prohibidas.

4. ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.

Seguidamente se resumen, sin carácter exhaustivo, las principales actuaciones que, con carácter permanente, la **Inspección Salesiana Santiago El Mayor** desarrollarán a través de su órgano de cumplimiento normativo para la efectiva aplicación del Sistema.

4.1 Evaluación de riesgos y actividades de control.

La identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los hechos delictivos se lleva a cabo por el órgano de cumplimiento y los responsables de los procesos dentro de la Organización.

Las actividades de control consisten en protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad, adopción de decisiones y ejecución de las mismas de los miembros de la Inspección Salesiana Santiago El Mayor, los cuales son materializados, supervisados y documentados por el órgano de cumplimiento.

Los escenarios de riesgo y las actividades de control se determinan en el Manual de Compliance donde, además, se identifica la adecuada actuación y ejecución de los controles. El órgano de cumplimiento es responsable de supervisar la aplicación del Manual de Compliance asegurando su idoneidad.

4.2 Actividades de supervisión.

El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal será supervisado de forma continua para garantizar que su diseño y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable, siendo el órgano de cumplimiento el encargado de la supervisión de su adecuado funcionamiento.

En el ejercicio de dicha actividad **el órgano de cumplimiento** es a quién, sin carácter exhaustivo y en términos generales, **le corresponde la realización de las siguientes actividades:**

- ***Evaluación del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal:*** de forma periódica, el órgano de cumplimiento realiza la valoración del diseño y de la operatividad de las actividades de control contempladas en el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal o Manual de Compliance.

- **Planes de acción ante deficiencias:** para cada deficiencia identificada en el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal o Manual de Compliance, se diseñará e implantará un plan de acción adecuado para mitigar el riesgo asociado al control deficiente.
- **Respuesta ante incumplimientos:** ante casos de incumplimiento del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, o ante la identificación de hechos delictivos, el órgano de cumplimiento deberá realizar las investigaciones necesarias. En caso de producirse el inicio de actuaciones de las que pudiera derivarse responsabilidad penal para la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor se actuará conforme a lo que haya establecido el propio órgano de cumplimiento en su Protocolo de Actuación Penal en virtud del Art. 31 Bis Código Penal”.
- **Información y Comunicación:** el órgano de cumplimiento es el responsable de promover las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal en materia ética y de prevención de riesgos penales, de modo que los miembros de la Organización puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones en esta materia. Anualmente reportará a la Junta de Gobierno los informes pertinentes sobre irregularidades, fraude y corrupción, así como cualquiera otro que refleje las incidencias que en materia de cumplimiento normativo se hayan dado en el ejercicio anterior.
- **Documentación:** el órgano de cumplimiento es el responsable de promover las actuaciones necesarias para la adecuada implementación y mantenimiento de la información documentada mínima¹ necesaria a los efectos de conformidad con el Anexo C de la UNE 19601.

¹ La información documentada mínima necesaria en un Sistema de Gestión de Compliance Penal según la Norma UNE 19601 es la siguiente:

- a) El alcance del sistema de gestión de compliance penal (3.31) (4.3).
- b) La política de compliance penal (3.24) (5.2).
- c) Procedimientos para la delegación de facultades (5.3.2).
- d) La identificación, el análisis y la evaluación de riesgos penales (3.29), así como la metodología y criterios utilizados (6.2.5).
- e) Los objetivos de compliance penal (3.19) (6.3).
- f) Estándar común y publicado de comportamiento con el que la organización (3.20) se compromete (7.1).
- g) La evidencia de la competencia (3.4) existente o adquirida en relación con el personal de compliance (7.3.1).
- h) Procedimientos para la diligencia debida (3.10) con los miembros de la organización (3.17) (7.3.2).
- i) La información acerca de la formación y otros recursos disponibles para mejorar su conocimiento en el ámbito del compliance penal (3.5) (7.4).
- j) La información que la organización (3.20) ha determinado como necesaria para la eficacia (3.11) del sistema de gestión de compliance penal (3.31) (7.6.1).

-
- k) La información documentada (3.14) de origen externo que la organización (3.20) ha considerado como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de compliance penal (3.31) (7.6.3).
 - l) La considerada necesaria para disponer de evidencias que soporten que los procesos (3.26), procedimientos (3.25) y controles se han llevado a cabo según lo planificado (8.1).
 - m) Procedimientos de diligencia debida (3.10) realizados (8.2).
 - n) Procedimientos para entidades bajo control (8.5.1).
 - o) Procedimientos para incumplimientos e irregularidades (8.7).
 - p) Procedimientos para la investigación de incumplimientos e irregularidades (8.8).
 - q) La evidencia de los resultados del seguimiento (3.30) y medición (3.15), así como los informes de prevención (9.1.1).
 - r) La evidencia de la implementación del programa de auditoría (3.3) y de los resultados de las auditorías (9.2).
 - s) La evidencia de los resultados de las revisiones realizadas por el órgano de compliance penal (9.3).
 - t) La evidencia de los resultados de las revisiones realizadas por la alta dirección (3.2) (3.21) (9.4).
 - u) La evidencia de los resultados de las revisiones realizadas por el órgano de gobierno (3.22) (9.5).